RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° 299 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 12 NOV. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

CARTA N°002-2026-CONSORCIO CHACAPALPA/MGMG, del 09 de noviembre del 2026 el representante común del CONSORCIO CHACAPALPA (consultor de la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N°0167-2026/GRJ/ORAF con su respectivo jefe de proyectos presenta el expediente técnico de la inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO CHACAPALPA DISTRITO DE CHACAPALPA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2709203**; mediante MEMORANDO N°5095-2026-GRJ-GRDE con fecha 11 de noviembre del 2026 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente técnico a la Ing. Mirella Alondra Álvarez Manrriquez que tiene el cargo de COORDINADOR DE PROYECTOS de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Mediante INFORME TÉCNICO N°083-2026-GRDE-MAAM la Ing. responsable de la evaluación remite la evaluación de expediente técnico con fecha 11 de noviembre del 2026 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en la cual da la conformidad y recomienda la aprobación del expediente mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de

GRDE	
DOC. N°	11269166
EXP. N°	2015005[illegible]

Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE «Normas y procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos de inversión pública (obras) bajo la modalidad de administración directa o contrata en el Gobierno Regional Junín» y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín",

Que, según INFORME TÉCNICO N°83-2026-GRDE-MAAM con fecha 11 de noviembre del 2026, presentado por la Ing. Mirella Alondra Álvarez Manrriquez responsable de la evaluación del expediente según; habiendo revisado y evaluado, aprueba el expediente técnico de la inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO CHACAPALPA DISTRITO DE CHACAPALPA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2709203**; según detalle;

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

LAS METAS FISICAS DE LOS COMPONENTES DEL PIP A EJECUTAR SON:

N°	ESTRUCTURA	MEDIDA
	CHACAPALPA	
1	**CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION**	**01 UNIDAD**
2	BOCATOMA DE CONCRETO ARMADO	01 UNIDAD
3	CANAL DE CONDUCCIÓN	01 UNIDAD
4	DESARENADOR	01 UNIDAD
5	**LINEA DE CONDUCCIÓN**	TUBERIA HDPE PN8 Ø250mm (336.51m)
6	**RESERVORIO V=200 M3**	**01 UNIDAD**
7	**RED DE DISTRIBUCIÓN**	TUBERIA HDPE PN8 Ø200mm (3363.33m)
8	PASE AEREO 10 metros	01 UNIDAD
9	PASE AEREO 30 metros	01 UNIDAD
10	VALVULA DE CONTROL	08 UNIDADES
11	VALVULA DE PURGA	09 UNIDADES
12	CAMARA HIDRANTE	34 UNIDADES

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO CHACAPALPA DISTRITO DE CHACAPALPA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2709203.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO TOTAL	**S/ 2,224,253.11**
GASTOS GENERALES (12.31%)	S/ 273,805.56
UTILIDAD (10.00%)	S/ 222,425.31
SUB TOTAL	**S/ 2,720,483.98**
IGV (18.00%)	S/ 489,687.12
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**S/ 3,210,171.10**
SUPERVISIÓN (4.33%)	S/ 139,000.41
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 350,000.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 61,600.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN APROBADO	**S/ 3,760,771.51**

SON: S/ 3,760,771.51 TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 51/100 SOLES.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO CHACAPALPA DISTRITO DE CHACAPALPA DE LA PROVINCIA DE**

YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2709203, por un costo de inversión total de: S/ 3,760,771.51 TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 51/100 SOLES, el plazo de ejecucion del proyecto en mención es de 90 dias calendarios, por Administración indirecta-contrata.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto, la responsabilidad recae en el consultor responsable de la elaboración del proyecto **consorcio CHACAPALPA** y su jefe de proyectos, consultor encargado de la formulación del expediente técnico del proyecto en mención; y en la Ing. Mirella Alondra Álvarez Manrriquez, encargada de la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto, según la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original
HUANCAYO, 16 NOV 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pére
SECRETARIA GENERAL